

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**1111** SILPATRA, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
CORNELL PATO, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

#### ANUNCIO DE FUSIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (en adelante LME), se hace público que mediante sendos Acuerdos de Socios Únicos, de fecha 22 de marzo de 2023, de las entidades SILPATRA SL (sociedad absorbente) y CORNELL PATO SL (sociedad absorbida), se aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por SILPATRA SL de CORNELL PATO SL, mediante transmisión a título universal del patrimonio de esta última a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto común de fusión suscrito el día 1 de marzo de 2023 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión. Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2022 de dichas sociedades, también aprobados por unanimidad.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente, por lo que de acuerdo con la LME no procede establecer tipo de canje, compensación complementaria en dinero o el procedimiento de canje, así como tampoco es necesaria la valoración de activos y pasivos, ni la fecha de participación en las ganancias sociales. Por esta misma razón, no se aumentará el capital social de la sociedad absorbente, ni procede la elaboración de los informes de los Administradores o de los expertos independientes sobre el proyecto común de fusión. No se producirá como consecuencia de la fusión modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente.

La fusión impropia tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2023.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Figueres, 22 de marzo de 2023.- Administrador Solidario de Silpatra SL y Administrador Único de Cornell Pato SL, José Luís Pato Romero.

ID: A230010260-1